



# Ayuntamiento de ALCÓNTAR (Almería)

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 04897

Expediente: 2023/400840/900-23/00002 CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN PROMOTOR/A DEPORTIVA, PERSONAL LABORAL TEMPORAL A MEDIA JORNADA Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO

## Resolución 05/02/2023- B

De conformidad con lo establecido en las bases de la **CONVOCATORIA URGENTE PARA LA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE UN/A UN PROMOTOR/A DEPORTIVA CON CARÁCTER LABORAL, DE DURACIÓN DETERMINADA, TEMPORAL, A JORNADA PARCIAL (4 HORAS DIARIAS), POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS**

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** No habiendo habido reclamación alguna en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dicha lista se eleva a definitiva y se CONVOCA A LA ADMITIDA EN LA MISMA PARA la realización de la entrevista que será tras la baremación del concurso el próximo día 8 de Febrero de 2024 a las doce horas de la mañana en la sala de Juntas de la Oficina Municipal de Hijate del Ayuntamiento de Alcóntar sita en Plaza Domingo Marin s/n de dicha barriada, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcóntar así como en la sede electrónica del mismo.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos

En Alcóntar, el Alcalde -Presidente, documento fechado y firmado digitalmente.

Código Seguro De Verificación	ehNh/OUq/e4Ryx7KDAo3Jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Ramon Salas Rodríguez - Alcalde Ayuntamiento de Alcontar	Firmado	05/02/2024 13:03:29	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ehNh%2FOUq%2Fe4Ryx7KDAo3Jw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ehNh%2FOUq%2Fe4Ryx7KDAo3Jw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			